

GACUA DI LA RIPUBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Ano CCLXXII. - TOMO II.

BARGELONA, LUNES, 16 MAYO 1938

Núm. 136. - Página 893

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden disponiendo se publiquen en la GACETA la relación que se inserta de las bajas ocurridas en el Cuergo de Auxiliares Subalternos del Estado durante los meses de Septiembre, Octubre Noviembre y Diciembre ultimos.—Pagina 894.

Ministerio de Justicia

- Orden disponiendo cese en el cargo de Vocal del Tribunal Especial de Guardia, de Baza, don Secundino Pozo Casado, pasando a sustituirle don Antonio Madrid Arana, Capitán del Ejército.—Página 897.
- Otra disponiendo cese en el cargo de Vocal del Tribunal Especial de Guardia, de Alicante, don José M.º Segrelles Alfonso, pasando a sustituirle don Martin Serrano Sanchez, Mayor de Infanteria.—Página 897.
- Otra disponiendo pase a situación de excedente activo don Ramón Martinez Puente, Agnacil del Juzgado municipal núm. 1 de Madrid. Página 897.
- Otra considerando remunciante al Agente judicial interino adscrito a la Fiscalia del Tribunal Popular de Granada, en Baza, D. Miguel Amarillas Amarillas, por haberse ausentado de dicha licalidad sin que se haya reintegrado a su cargo.—Página 897.

Otra disponiendo que D. Ernesto Ru-

bio Cabera, Auxiliar de la Administración de Justicia, procedente del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Mudrid, quede adscrito accidentalmente al Juzgado General de Contrabando.—Página 897.

Otra nombrando Secretario interino de la Sala 4.º del Tribunal Supremo, a D. Rafael Gordo Gómez.—Página 397.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden dictando normas para obtener sina mayor rapidez en las operaciones de reclutamiento y movilización de reemplazos, facilitando a la vez a los C. R. I. M. la labor que les está encomendada.—Página 897.

Ministerio de Hacienda y Economía

- Orden jubilando con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Oficial de 1.º clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la de La Junquera, don José Pleyán Condal.—Página 898.
- Otra autorisando a la Oficina del Registro de la Propiedad Industrial de Barcelona para recibir de los Agentes colegiados los papeles de pagos correspondientes a toda clase de cuotas y derechos que se deben satisfacer por las diferentes modalidades de dicha Propiedad. — Página 398.
- Otra concediendo una prórroga de un mes de licencia por enfermo al Ingeniero Industrial don Juan Gómez Miralles.—Página 899.

Ministerio de la Gobernación

- Orden nombrando Auxiliares de Officinas del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), de las clases que se mencionan y en las provincias que se citan, con los sueldos que se se fialan, a los que figuran en la relación que se inserta.—Página 898.
- Otra disponisado se considere con derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia del 11 de Noviembre prósimo pasado a D. Benito García Covelo.—Página 902.

Ministerio de Obras Públicas

Orden fijando los precios que jan de regir para todo el cemento elltregado durante los meses de Marzo y Abril del corriente año.—Página 802.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden disponiendo quede sin ejecto la de 28 de Octubre intimo, en la parte que afecta a don Felipe Bulta y Herreros, a quen deberán serio acreditadas las diferencias de sueldo no percibidas al tiempo que permaneció en situación de disponible gubernativo.—Página 202.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMIA. — Centro Calcial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 902.

GOBERNACIÓN.—Concediendo el ascenso a Cabo a los Guardias del Overpo de Seguridad (Grupo Uniformado) cuyos nombres se mencionan.—Página 902.

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL. -- Di-

rección General del Trabajo. — Relaciones nominales de los trabajadores extranjeros que han solicitado carta de identidaa professional para trabajar en España.—Página 903.

ANEXO UNICO

Edictos.—Requisitorias.—Página 904.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

'Eltmo. Sr.: En cumplimiento de 10 prevenido en el Estatuto de 22 de Julio de 1930, en el Decreto de 8 de Diciembre de 1931 y en virtud de lo comunicado por los Ministerios respectivos;

Esta Presidencia ha dispuesto se publiquen en la GACETA DE LA RE-PUBLICA las bajas ocurridas en el Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que figuran en la relación que a contilmuación de esta Orden se inserta.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938. El Subsecretario,

JOSE PRAT

Relación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado durante el mes de Septiembre de 1937.

216/3.0			Perma de ra tante.	5 P	Motive	Ministerio o Centro a que pertenega Lucia que principa de la contra la contr	ejani
4 460	2.2	Calixto Barbolla González,	16 Sepbre.	.e. 1937	Fallecido	Instituto "Cardenal Okmeros".	Al ascenso, annor-
	æ. €.	José María Guillén Gil.	द ें .	* *	Excedente,	Instituto de Alcoy.	2 60
	Baias	s de Septiembre conforme	್	ecepto	los preceptos del Decreto d	de 27 de Septiembre de 1936.	
T.080	4.	José García Molina	ဖ	.e. 1937	Sopbre. 1937 Separado.	Gobierno Civil de Jaén.	
			Bajas d	Octui	Bajas de Octubre de 1937,		
156	et , god	Casimiro Muñoz de la Fuente.	18 Octubre	re 1937	Fallecido.	Servicios centrales de Comunicacio-	Al assertate, amor-
- Parket Parket					·		tización o rein-
294	# .	José Jordán García.		2	Excedente,	Idem, id., id.	greso de exce-
51/3.	e	Francisco Estarán Sorribas.	e :	2. 2	Fallecido.	Idem, id., id.	dentes
527/4.	x	Teorno Sugado Garcia.			Idem.	Ministerio de Estado	n c
1.128	చ్ర	Luis Aunen Ameus. Los Instroz dal Vallo	2 4 6	. *	Idem.	Mac. de Transjo, Valencia. Delegenión de Hootende de Albanda	. e4
.00°	: # ? m	José Mousó (Astañeira.	: [-	46	Idem.	Institute Georaffice de Markie	61
i i	ં અં	Alberto Nieto Santos.	, th	£5,	Baja por ignorar-	Servicios centrales de Comunicacio-	
		DOG ALA G			se su paradero.	255%	2
zi vá	ar a	Luis Pérez Ramírez.	17 Octubre	re 1937	Idem.	Correos de Tarragona.	52
i is	a, vii	Inan Redriguez Montañés.	23 Novien	Noviembre 1936	Fallecido,	Delegación de Hacienda de Citodad	
	her circulate					Real.	ख अ
d vá	(E)	Fermando Fernández Urraga.	26 Octubre	же 1937	Idem.	Audiencia, the Martrid,	\$
	Ba	Bajas de Octubre conforme a	i los	septos	preceptos del Decreto de	27 de Septiembre de 1936,	
22	**************************************	Juan V. García Segovia.	27 Octubre	re 1937	Separado.	Esc. especial de Ingenieros Agrono-	
ç	ej y-	A Howard Controlls Dadwe is	ŝ	*		Adventor of Standard Hadinton	
47/2.	, H	Cholomiro Picatoste Fernández.		ě	Infern	Arthum rie Santamier	
340	23	Cipriano Quintela Diaz.	; 78 78	*	Idem.	Irdem Rd.	
426	74	José Salo Gutiérrez.	28.	61	Irdem.		
647	ed e	Mignel Linden Salido.	288	ía.	Idem.	Inden:	
33.1	್ಷ	Ellisco Garcia Carretero.	28	7.	Idem.	Idem, M.	
513	# 693	(Federales Correstee Gomez.	.86 3	***	Idem	Ko.	
565	er.	Laureano Ciudani Conde.		R	Idem.	John M.	
700			_		_		

		ko ko	m	<i>fo</i> :	ro to		***		70			76	<u>್ಷ</u>						44 2	<u> </u>	
1772		h h h h	h Ss	p i	h h is is		217	e e	r.	1.186	924	763/4.	311/4.•	,	685 		873	601	442/4.	430 /4 •	Núm.
Mayor 2.	Baja	4 4	1 ·	! ^ !	* *	\$ 541	.2	٠	<u>1</u> .	4.	<u> </u>	္	<u>မှ</u>		2.		<u>;</u>	4.	မှ မ	.s	Clases
Mayor 2. Miguel López Conside	Bajas de Diciembre conforme	Josquin Serna Martinez. Francisco Alfonso Gallardo.	Juan Pérez Piñero.	Ortigosa I	Victor Ogalla Santolaria. Enrique Escudero Martínez.		José Muñoz Luque.		Moisés Nieto Sánchez.	José Carlos Martinez.	Hilario Martínez Almazán.	Vicente Olmedo Montaner.	Lorenzo Rodríguez Piña.		Miguel Calderón Espinós.		Fermin Trueba López.	Hipólito Galdona Urbieta.	Laureano Hernanz Gómez.	Tion Antonia Bair Ochonson	Nombres
14 Diciembre 1937 Beparado.	a los preceptos	22 11	B	ž. E	1.º Diciembre 1937		2 Diclembre 1937	Bajas de Dicier	30	7 " "	5	28 "	# 4		30 Noviembre 1937	Bajas de Novie	28	28	28 " " "		Fecha de la baja
Boparado,	Cre	Mallecido.	Idem.	Idem.	Excedente.		Fallecido.	Diclembre de 1937.	Excedente.	Fallecido.	allecido.	Excedente.	Fallecido.	· · · · · ·	Excedente.	Noviembre de 1937.	Jdem.	Jidem.	Separado.	2	Motivo
Aduana de Alicante	to de 27 de Septiembre de 1936	Gobierno civil de C. Real.	Gobierno civil de Córdoba en Villa-	Secution e Inspección de 1.º Ense-	Drón. Gral. Propiedades.		Inspección 1.º Enseñanza de Jaén.		Comunicaciones C. Real.	Inst. de Murcia.	Gobierno civil de Castellón.	Subsecretaria de Obras Públicas.	Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos		Telégrafos de Madrid.			Idem id.	a de San		Ministerio o Centro a que pertenecea
	ζħ.	2 3	¥ ;		3 3	tización o rein- greso de exce- dentes.	Al ascenso, sanor-		3	*	8	2 .	*	tización o rein-	Al ascenso, amor-			•		•	ponde

Barredona, 13 de Mayo de 1958, EEI Subsecreacio, JOSEI PRAZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

A propuesta del Ministro de Defensa Nacional y a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 29 de Noviembro de 1937 en relación con los de 9 de Enero y 24 de Marzo de 1938;

Este Ministerio ha resuelto que cese en el cargo de Vocal del Tribunal Especial de Guardia de Baza, D. Secundino Pozo Casado, pasando a sustituirle don Antonio Madrid Arana, Capitán del Ejército.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938. El Ministro de Justicia,

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

A propuesta del Ministro de Defenna Nacional y a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 29 de Noviembra de 1937 en relación con los de 9 de Enero y 24 de Marzo de 1938;

Este Ministerio ha resuelto que cece en es cargo de Vocal des Tribunes. Especial de Guardia de Alicante, don José M. Segrelles Alfonso, pasando a sustituirle don Martin Serrano Sánchez, Mayor de Infanteria.

Lo digo a V. I. para su concolmiento y efectos oportunos.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938. El Ministro de Justicia,

P. D.

JOSE A. JUNCO TORAL Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Limo. Sr.: Visto lo informado por La Audiencia de Madrid;

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 1 de Enero de 1928 y en la Orden de 18 de Mayo de 1937, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros, ha resuelto que pase a la situación de excedente activo don Ramón Martinez Puente, Alguach del Juzgado municipa; número 1 de Madrid, con derecho al percibo integro de sus haberes por haberse incorporado al Ejército de la República como comprendido en reemplazo, cuyo ilamamiento a filas ha sido dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacionale

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938,

JOSE A. JUNCO TORAL

Dimo. Sr. Subsecretario de este Minis-

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Fiscalia General de la República fecha 11 del actual, en la que participa que el Agente judicial initerino adsorito a la Fiscalia del Tribunal Popular de Granada en Baza, D. Miguel Amarillas Amarillas, se ausentó de dicha localidad el día 8 de Merzo último, sin que se haya reintegrado a su cargo;

Riste Ministerio ha resuelto considerante remunciante al mismo, con pérdida de todos sus derechos, de comformidad con lo dispuesto en el Decreto de primero de Octubre de 1927.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Presidente de la Audiencia de Valencia fecha 30 de Abril último, y el informe emitido en 12 del actual por el magiatrado Juez General de Contrabando por evasión de capitales.

Este Ministerio ha resuelto que don Ernesto Rubio Cabeza, Anxiliar de la Administración de Justicia procedente del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid, y que por Or den de 22 de Marzo último quedó adscrito, accidentalmente, al referido Juz gado General de Contrabando por Eva sión de Capitales, permanezca agregado hasta nueve Orden al Juzgado delegado de aquél en Valencia, con efectos a partir del 28 de Abril del enmiente año y conservando el derecho que se le recomoció por la Orden de 22 de Marzo anterior, al mercibo de la subvención por desplazamiento a que se reflere el caso primero, del múm. 1 de la de 11 de noviembr d 1.937

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de ente Minis-

Hime. St.: A propuesta de sa Salai de Gobierno del Tribunal Supremo y en uso de la faculitad que ma confiere el párrrafo segundo del ertículo 13 del Decreto de 6 de agosto de 1.987.

Este Ministerio ha resusito nombrar secretario interino de la Sala 4. de dicho Tribunal, a don Rafael Gordo Gómez, que por habilitación de su Sala extraordinaria en Madrid, con la conformidad de la de Gobierno, viene desempeñando dicha secretaria desde el dia 2 de enero de 1987, y a quien, con arreglo al art. 6.º del Decreto invocado, se dispensa de la posesión del Titulo de Licenciado en Berecho, en stención a los méritos y servicios de carácter excepcioned prestados a partir del 18 de Julio de 1,936 y que result tan acreditados en la documentacoon aportada, y a la competencia demost trada en el ejercicio del citado cargo y en lios de Oficial del Jungado de Instrucción número 15, de los de Mar driki, Oficial del Juzgado especial constituído para la instrucción de sumarios por los delitos de rebelión y sedición militar de la guarnición de M. drid y sus camtomes, y Secretario Auziliar número uno de la Secretaria Go neral de los Tribunales y Jurados Po pulares, que anterior y succeiva desempeto y que le macen acrecdor a la dispensa de referencia.

Lo digo a V. I., para su conocimiento v demás efectos.

Bancelona. 15 de Mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministenio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: A fin de obtener una mayor rapidez en las operaciones de reclutamiento y movilización de reemplazos, racilitando a la vez a los C. F. I. M. la labor que les está encomendada, se ha resuelto:

Primero. Ell Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización múmero 15, creado por Orden Pircular núm. 5.599, de fedha 4 del patra de Abril (D. O. mim. 81), página cuarta, columna tercera), se desglosa del C. R. I. M. núm. 16, haciendo se cargo de las junciones propias de los expresados Cemtros a partir del 16 del actual.

Por las Secciones de Personal y Movilización y Organización de la Subsecretar a del Ejército de Tierra se completarán las plantillas de Jefes, Oficiales, Sargentos y tropa, asignada al C. R. I. M. núm. 15.

La Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transportes le facilitará los coches ligeros, motos y camiones que le corresponden.

Segundo. Los C. R. I. M. números 16, 17 y 19 entregarán a los Centros 14 y 15 la documentación correspondiente a las comarcas que posteriormente se citan y que hasta hoy formaban parte de la demarcación de los primeros.

DEMARCACION QUE CORRESPONDE A CADA C. R. I. M.

Núm. 14 (Berga). — IX Región y las comarcas de La Cerdaña y Bergueda de la VI. y Solsonés de la VII.

Núm. 15 (Tarrasa). — Comarcas de Garraf y Alto Panadés, de la III Región; comarcas del Ripollés y Osona, de la VI y todas las que integran la I excluida la del Barcelonés.

Núm. 16 (Barcelona). — Comarca del Barcelonés, perteneciente a la I Región.

Núm. 17 (Manresa). — Toda la VIII Región y las comarcas de Anoia y Bages, de la VII.

Núm. 18 (Tarragona). — IV y V Regiones y resto de la III.

Núm. 19 (Gerona). — II Región.

OOMARQAS QUE LAS CONSTITU-YEN

- C. R. I. M. núm. 14. Cerdaña, Bergadá, Alto Urgel, Pallars Sobirá, Pallars Jussá, Valle de Arán, Solsonés.
- C. R. I. M. núm. 15. Maresma, Vallés Oriental, Vallés Occidental, Bajo Llobregat, Alto Panadés, Garraf, Ripollés, Ossona.
 - C. R. I. M. múm. 16. Barcelonés
- C. R. I. M. núm. 17. Anoia, Bages, La Noguera, Segarra, Urgel, Segriá, Garrigues.
- C. R. I. M. núm. 18. Terra Alta, Bajo Panedés, Tarragonés, Priorato, Conca de Barberá, Ribera, Alt Camp, Bajo Ebro, Montsiá, Baj Camp.
- C. R. I. M. núm. 19. Garrotxa, Alto Ampurdán, Bajo Ampurdán, Gironés, La Selva.

CENTROS DE RECUPERACION

Cada C. R. I. M. actuará como;

Centro de Recuperación.

En Vich, dependiendo directamente hasta nueva orden de la Subsecretaria del Ejército de Tierra, existira un Centro de Recuperación que se ajustara a la siguiente plantilla:

- 1 Jefe.
- 4 Jefes u Oficiales auxiliares.
- 1 Médico.
- 1 Comisario.
- 1 Unidad del Batallón de Retaguardia.
 - 1 Sección de Seguridad.
 - 1 Clase, con
 - 6 soldados de Intendencia.
- 2 o 3 coches ligeros, con sus conductores correspondientes.
- 6 camiones, con sus conductores correspondientes.
- 6 motocicletas, con sus conductores corresondientes.

Este Centro de Recuperación y los C. R. M. I. establecerán, dentro de su demarcación, puestos de reunión que normalmente estarán constituidos por.

- 1 Sargento,
- 2 Cabos y
- 10 soldados.

Si en alguno de estos Centros de reunión existieran destacamentos de Fuerzas de Etapas, Asalto, Carabineros, etc.. estas fuerzas deberán colaborar en la recuperación que tienen a su cargo los C. R. I. M. o el Centro de Vich a que antes se alude.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938.

P. D. A. CORDON

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936 y de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado la jubilación, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, mediante aplicación del apartado c) del artículo 3.º del mencionado Decreto y a partir del día 10 de los corrientes, fecha en que cumple sesenta y cinco años de edad, del Oficial de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con destino en la de Junquera, Don José Pleyan Condal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 9 de Mayo de 1938.

P. D. ADOLFO SISTO

Ilmo, Sr. Director de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias anormales que atraviesa la Nación, crean obstáculos para efectuar en el Registro de la Propiedad Industrial, sito en Madrid, la realización puntual y exacta de los pagos y cuotas que con arreglo a la Ley de Propiedad Industrial deben efectuar los concesionarios de las diversas modalidades de la misma que radican en Cataluña y que por su importancia y volumen excepcional merecen atención preferente, tanto por conveniencia nacional, como por el beneficio fiscal que suipone para el Estado el que dichos pagos se efectúen con puntualidad. Por ello y existiendo en Barcelona una Oficina del Registro de la Propiedad Industrial encargada, en virtud del artículo 19 de la Lev. de recibir los expedientes de esta clase y remitirlos al Registro, nada se opone, dentro de los expresados preceptos legales, a que se encomiende a dicha Oficina, con carácter siquiera sea transitorio, la función de recibir las cuotas y pagos por exacciones de derechos de la Propiedad Industrial.

Por todo lo expuesto, se dispone:

Primero. Queda autorizada la Oficina del Registro de la Propiedad Industrial de Barcelona para recibir de los Agentes colegiados los papeles de pagos correspondientes a toda clase cuotas y derechos que se deben satisfacer por las diferentes modalidades de dicha Propiedad, conforme establece el Título 12, Capítulo 1.º de la Ley que la regula, de 30 de Abril de 1930, debiendo devolver a los interesados la parte superior de dichos papeles, debidamente diligenciada, y sellada y remitir la parte inferior a las Oficinas Centrales de la Dirección General de Industria en plazos de quince días, juntamente con relación triplicada, de la cual se devolverá un ejemplar sellado a la Oficina mencionada para su justificación, otro se enviará al Registro de Madrid y quedará el tercero en las Oficinas de dicha Dirección. Estas Oficinas centrales, con dicho ejemplar sellado, devolverán a la Oficina de Barcelona la parte inferior de los papeles de pagos, convenientemente sellados, después de tomar razón de los mismos, para que sean custodiados

hasta el momento de su oportuno envio a Madrid.

Segundo. Los pagos que se reslicen en la forma indicada se entenderán hechos a riesgo exclusivo del pagador, que no tendrá en caso alguno facultad para exigir su devolución, y no será obstáculo para que sea firme la caducidad de la concesión a que los mismos se refieren, si tas exturciones e fundara en motivo ajeno al pago realizado.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938. P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES Ilmo. Sr. Director General de Industria.

Ilmo. Sr.: Existiendo las mismas causas que motivaron la concesión de primera licencia por enfermo, solicitada por el Ingeniero Industrial don Juan Gómez Miralles. al servicio de esa Dirección General de Industria.

Este Ministerio ha acordado conceder una primera prórroga de un mes de licencia por enfermo al Ingeniero Industrial don Juan Cómez Miralles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, que empezará a contarse a partir del dia 19 de Abril Etimo.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938. P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES Timo, Sr. Director General de Industria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

"Iltmos. Sres.: Este Ministerio, con arreglo al Decreto diecinueve del actual (GACETA del 20), y a la vigente Ley de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de Oficinas del Cuerpo de Seguridad, grupo civil, de las clases, que se mencionan y en las provincias que se citan, con los sueldos que se señalan, a los que tiguran en la relación que se adjunta.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1937.

El Director general,

CARLOS DE JUAN

Themos. Sres. Gobernadores civiles,

Comisarios generales y Delegados

del Gobierno".

Relación nominal de los Auxiliares de Oficinas, con expresión de categorías:

PRIMERA CLASE

Tejero Vall, Purificación. — Maddrid.

Doblado López, Gervasio Eduardo. Madrid.

Navarrete Navarrete, Octavio, --- Madrid.

Gómez de la Prada, Manuel. --- M& drid.

Hidaigo Blameo, Juan. -- Madrid.
Gil Ibáñez, Concepción. -- Madrid.
drid.

Garcia Alvaro, José. — Madrid. Prada Blasco, Isabel. — Barcelona. Sanjunjo Lirón Pilar. — Madrid. Gaspar Gaurredo, Chara. — Madrid.

Tejero Valle, Matilde. Madrid.
Torres Méndez, Ana Maria. ... Madrid.

González Martinez, Maria __ Ma-drid.

Badillo Bragado, Adela. — Madrid. Ubeda Aparicio, Maria Teresa. — Madrid

Méndez Ayuso, Sergio. — Errodente. -

Luaces Hermida, Eduardo. — Excedente.

Fuente Hita, Julio de la. __ Excedente.

Esparza Tejero, Mabuel. __ Excedente.

Casas Pasairín Carlos. — Excedente.

Anguita Lasanta, Antonio. — Excedente.

dente.

SEGUNDA OLASE

Sánchez Higueros, Elvira. — Madrid.

Serrano Roldán, Josefina. — Madrid.

Flores Aragoncillo, Angela. — Madrid.

Laguna Gómez, Francisco. — Ma-drid.

Estrada Martinez, Concepción.— Maddid.

López Bonilla, Carmen.—Madrid. García Encinas, Manuel.—Madrid. Camiñas Alonso, Noema.— Marid.

Pérez Rey, Maria — Madrid. Suárez Coronas, María — Madrid. Alvarez de Toledo Llano, Maria Carmen. — Madrid.

Reyero Fernández, Isabel. — Maduid.

Salvadores Verdasco, Francisca, Madrid, Garcia Awarez, Mercedes — Madrid. Burnado Miguel, Isabel __ Madrid. Gómez Picazo, Aureita. __ Ciudad

Gómez Picazo, Aureita. __ Ciudad Beal.

Castrovido Gil, Pilar -- Madrid, Trullengue Velga Marina, --- Machid.

Leon Sentenani, Maria.--- Maerid. Guzón González, María Julia.---- Ma 3300

Sanchez-Maroto Muttow, Polonia. -Madrid.

Almoguera Diaz, Amalik — Maerid, Villarroya Atard, Arturo. — Mae dirid.

Madariaga Rodríguez, Alejandvo. -

Angel Martinez, Juan — Madrid Martin Vicent, Arturo — Madrid Martinez Gutlérrez, Antonio — Madrid.

Durán Palud, Antonio.—Madrid.

Barrio Mayans, Miguel del.—Má.

drid.

Cifrian Cubillas, Matilde.—Madrid.
Torrer Aparicio, José.—Madrid.
Martinez Fernández, José.—Madrid.
Adán Toledo, Manuel.—Madrid.
Ortega Molina, Rafael.—Madrid.
Sancho Marqués, Juan.—Madrid.
Sasselli Oéspedes, Margarita.—Madrid.

Merino Galvez, Fernando. Acadeta.
Rulz Repullo, Juan. Madrid.
Caparros Pascual. Antonia M.* Madrid.

Martinez Gómez, Esperanza. Maccid.

Lejarraga Merle, Carmen — Madrid, Molina Ciudad, Encarnación.— Madric.

Lucia Arenales, Alejandra. Madrid, García Arroyo, Angela Madrid. García del Rio, Angela Madrid. Guimaraens Caruncho, Antonio, Madrid.

Regaliza Martin, Eunice.—Valencia, Martin Marcos, Antolin.—Excedente. Férez Hidalgo, Ramón —Excedente. Doménech Villalba, Eugenio.—Excedente.

TERCERA CLASE

Torres Martin, Margarita.—Madrid,
Martinez Utrilla, Ana.—Madrid,
Muñoz Rozalem, Angela.—Madrid,
Casasolas Lasaleta, Angela.—Madrid,

Martinez Utrilla, Juana.—Madrid Lucia Arenales, Emiliana.—Madrid, Fernandez Barreira, Avelina,—Marid. Soria Mohinelo, María.—Madrid.
Pérez López, Pilar.—Madrid.
López Martín, Teresa.—Madrid.
Rey Couceiro, Elena.—Madrid.
Alonso de la Rosa, Pilar.—Madrid.
García Blanco Rodríguez, Carmen.—Madrid.

Rassillo Barrero, Amada ___ Madrid.
Val y Valle, Elena del.—Madrid.
Lorda Artigas, Matilde.—Madrid.
Cantón Rodriguez, Joaquín.—Madrid.

Fernández Orts, M.ª del Carmen.—Almería.

Sanz Ferrer, Esperanza. — Valencia Fuster Oller, María.—Valencia. Aguilar González, Carmen.—Valencia.

Valencia Yebes, M.ª de Gracia.—Madrid.

Sorrosal Ripoll, Ana M.*.—Madrid. Rodríguez Aroca, Teresa.—Madrid. Bas García, Mercedes.—Madrid. Martínez Margarida, Marina.—Ma-

drid.
Crespo Cuesta, Encarnación.—Madrid.

Valdivielso Almendros, Gregoria.—
Madrid.

Fernández García, Angeles.—Barcelona.

Cejas de Zaldivar, Celia.—Madrid. Romero Alvarez Gómez, Sergio.— Madrid.

Castro Romero, Felisa.—Madrid. Laviada Obaya, Ana Maria.—Madrid.

Cuello Belmonte, Joaquina. — Ma-drid.

Muñoz de la Casa, Marina,—Ma-

Montoro Castello, Luisa.—Madrid. Garzón Pérez, Isabel.—Madrid.

Diaz Guzman, María de la O. Delfina.—Madrid.

Esparza Tejero, Pilar.—Madrid.

Valencia Yebes, Luisa.—Madrid,

Olmo de Cruz, María Elia del.—

Madrid.

Perreta González, Angela.—Madrid.
Tejero Dalmau, Dolores. —Madrid.
Val y Valle, María del.— Madrid.
Domínguez Hermoso, Gonzalo. —
Madrid.

Parra Coronado, Fernando, — Madrid.

Angel Rubio, Encarnación. — Madrid.

Borrás Carreras, Rosa.—Barcelona, Salvá Sendua, Júana.—Barcelona.
Gurgui Quintana, Mercedes.—Bar.

Gurgui Quintana, Mercedes. — Barcelona Ortega Gonzalez, Consuelo.— Barcelona.

Alvarez Alvarez, Pilar.—Madrid. Bueno Montesinos, M. Luisa.—Madrid.

Morante Santero, Irene. — Barcelona..

Meseguer Fernandez, Carmen. —-Barcelona.

Gómez Hennández, Justina. — Barcelona.

Ribot Majo, Nieves.—Barcelona, Herrera Perez, Aurora.—Valencia. Macias Romero, Encarnación.—

Faguas Dieste, Marina. — Valen-

Villadoniga Doval, Juana. — Barcelona.

Cervera Osés, Gloria. — Barcelona. Lendinez Montes, Gregoria. — Jaén.

Camino Simón, Mercedes.— Madrid.

Prats Esparza, Angeles.—Valencia.

Diaz Fernandez, Soledad. — Madrid.

Arce Gasco, María.—Valencia.

Morales Collado, Josefa.—Valencia.

Fernandez Palomares, Angela.

Valencia.

Saiz Besanilla, Arsenia. — Valencia.

Estremera Martinez, Marcedes. ---

Fol Bataller, Maria.— Valencia. Moya Barba, Maria Luisa.— Valencia.

Fraile Ardura, Carmen — Madrid. Marante Gonzalez, Juana. — Valencia.

García Tauroni, Carmen, — Valencia.

Fortea Llopis, Mercedes. — Valencia.

Valls Ariete, Pilar.— Valencia. Peiro Albalate, Rosa. — Valencia. Martí Conejos. Ana María. — Vaencia.

Garcia Pordomingo, Matilde. --Valencia.

Sena Sena, Ana Maria. —Valencia. Lorente Marzo, Isabel.— Valencia. Porras Lopez, Maria Luisa. — Madrid.

Soria Mohinelo, Angeles. — Valencia.

Alvarez Borra, Juan. — Valencia. Aguilar Penadero, Pedro. — Valencia.

D'Hers Castillo, Esther, Valencia,

Royo Balaguer, Dolores. — Valencia.

Ibirigu Amigot, Angeles. — Valencia.

Campos Rodriguez, Concepción. — Barcelona.

Molina Agras, María. — Barcelona. Rovira Casals. María. — Barcelona. Cazalis Goenaga, Josefina. — Barcelona.

Pérez Barberá, Amparo. — Barcelona.

Combalia Rabaso, Aurora. — Barcelona.

Torner Casanova, Consuelo. — Valencia.

Garrido Ortiz, Nieves. — Valen-

Treviño Arroyo, Maria. — Valencia.

Climent Lloret, María. — Valencia.

Martin Soria, Elena. — Valencia.

Catalá Roig, Amparo. — Vallencia.

Mestre Climent, Remedios. — Valencia.

Bou Guiliot, Ana. — Valencia.

Pastor Uribe, Ana. — Valencia.

Lopez Lopez, Juana. — Madrid.

Zarabozo Sanchez, Amalia. — Varencia.

Sanchez Trabanco, Dolores. — Barcelona.

Guillen Escribano, Nicolás. — Barcelona.

Serra Sureda, Angela. — Madrid. Esparza Tejero, Balbina. — Madrid.

Sámchez-Maroto Muñoz, Catalina,
—Barcelona.

Saiz Izquierdo, Rosalía. —Valencia. Marin Artal, Amalia. — Barcelona. Saiz Izquierdo, Desamparados. — Valencia.

Torrijos Martinez, Consuelo. — Var Jencia.

San Vicente Jimenez, Teresa. — Barcelona.

Laban Meneses, Mercedes. — Baroelona.

Artal Diaz, Maria Luisa. — Barcelona.

Lopez Rodriguez, Isabel. —Madrid, Fernandez de la Paz, Luis. — Madrid.

Martin Tusquellas, Manuela. —Barcelona.

Cuellar Pellon, Margarita. — Valencia.

Alcvarez de Cienfuegos Gilaber. Flora, — Madrid, Pantoja Fidalgo, Concepción. — Madrid.

Monclús Balleste, Asunción. —Barcelona.

Garcia Salomón, Ana Jacoba. — Barcelona.

Hernandez Rodriguez, Maria Carmen. — Barcelona.

Moneau Latorre, Maria. — Barcelona.

Lafarga Lozano, Carmen. — Barce-Iona.

Fernandez Suevos, Maria Pilar. —

Faguas Dieste, María Nieves. — Valencia.

Monedero Hormigon, Alicia. —Barpelona.

Bas Garcia, Encarnación. — Madrid.

Pérez Corral, Teresa. — Barcelona. Capa y Quintana, María Presentación. — Madrid.

Fustagueras Rente, Antonia. — Barcelona.

Girauta Linares, Mercedes. — Barcelona.

Bravo Martin, Arminda. — Barcelona.

Valentin Lopez Matillos, María.— Madrid.

Canovas Vizcaino, Isabel María. — Barcelona.

Piris Subirá, Margarita. — Barcelona.

Girauta Linares, Angélica. — Barbelona.

Blázquez Escudero, Luz. — Barbelona.

Rodriguez Vilariño, Carmen. —Barbelona.

Alonso Garcia, Adela. — Barcelona.

Serrado Muntaner, Teresa. — Barcelona.

Ganzález Degayon, Matilde. — Barbelona.

Azuara Beltran, Isabel. — Barce-Iona.

|Caballero Gomez, Damiana. — Barcelona.

Añon Soler, Carmen. — Madrid, Navarro Ruiz, Dolores. — Madrid, Guzon Gonzalez, Leonor. — Madrid, Aguilera Perez, Carmen. — Barcelona.

Alonso Garcia, Maria Luisa.—Ma-drid.

Valdivieso Saenz, Elvira. — Barce-Iona.

Cerezo Mogica, M. Josefa, Barce-

Urufiuela Murcia, Financisca. — Barcelona.

Gerez Julia, Concepción.—Barcelona.
García Sámchez, Pilar. — Valencia.

Martín Granda, María Paz. — Madrid.

Verdasco Garrido, José—Valencia.

Espinosa Carrillo, Antonia. — Barcelona.

Ramírez Serrano, Josefina. — Valencia.

Valdivielso Almendres, Dolores. — Madrid.

Galán Sueiras, Margarita.—Madrid. Gurich Algara, María Teresa. — Barcelona.

Laiseca Galbarriatu, Mercedes. — Valencia.

Fernández Fernández, Carmen. — Madrid.

Adanero Sañudo, Teresa. — Barcelona.

Botey Somavilla, Carmen. — Barcelona.

Benedicto Clasent, María Teresa. — Barcelona.

Gil Lázaro, Mercedes. — Barcelona. Garrido Pérez, Angela.—Madrid.

Guilmain Guerrero, Esther.—Valencia.

Lapeña Ranz, Elvira. — Valencia. Alarcón Martínez, Antonia. — Valencia.

Novella Domingo, María.—Valencia. García del Río, Concepción. — Barcelona.

Ucelay Maortua, Margarita. — Barcelona.

Granda González, María Josefa. — Valencia.

Lugris Beceiro, Beatriz. — Barcelona.

Flores Esclarmonda, Luz. —Madrid. Martín Martín, Agustina. — Barceona.

Camps Sánchez, Mercedes. — Barcelona.

Sogas Duch, Amparo. — Barcelona. Pedrazuela Muñoz, Emilia.—Barcelona.

Sánchez Hernández, Francisco. —— Barcelona.

Muñoz Rosalem, Ana María. — Madrid.

Ruiz Martímez, María Jesús. — Barcelona.

López Moreno, Eugenia. — Barcelona.

Gómez Fernández, Dolores.—Madrid. Gómez Aramberri, Alejandro.—Madrid. Prieto Piasencia, Carmen. — Barce-Iona.

Diaz Alvarez, Josefina.—Barcelona. Giber Gomis, María. — Barcelona.

García Díaz Osorio, María Carmen.

—Madrid.

Cánovas Campos, Juana. — Barce-Ana.

Ayuso Hombrados, Luisa—Valencia. Arguimbau Martinez, Amelia—Barcelona.

Guindal Palmero, Aurora.—Madrid. Sainz de la Maza, Vera.—Barcelona. Gracia Amat, Concepción.—Madrid. Perreta Martín, Pilar.—Barcelona.

Burgos Gómez, Anselmo.— Valencia.

Dalmau Molina, Julia.—Madrid.
Pérez Narbona, Carmen.—Madrid.
Rojo Gisbert, Bianca. — Valencia.
Paredes Agustín, Concepción.—Barcelona.

Crespo Cuesta, Mercedes. — Barcelona.

Martín Martín, Laureano. — Barcelona.

Muñoz Ponce, Maria. — Valencia. Sánchez de Ayala, José. — Valencia. Navarro Lucas, Antonio. — Barcelona.

Espell Caussa, Josefina.—Barcelona, Fuertes Alvarez, José. — Valencia.

Torre Gallardo, Mercedes de da. — Mahón.

Mendez Cuellar, Manuel. — Barcelona.

Brull Mira, Soledad. — Valencia. — Cánovas Vizcaíno, Maria Victoria. — Madrid.

Martinez Alvarez de Clenfuegos. Fernando. — Barcelona.

Roldán Huertas, Consuelo. — Barcelona.

Sastre Llopis, Carmen. — Cartagena (Murcia).

Maiteos Verdugo, Julia.—Barcelona.

López González, Mercedes. — Barcelona.

González Soteras, Julia. — Barcelona.

Moreno Rubio, Maria Carmen. — Valencia.

Corch González, José.—Excedente. Cifrián Cubillas, Gerardo. — Exce-

Cepero Cepero, José.—Excedente.

Domínguez Lázaro, Antonio. — Excedente.

Colina Camarero, Tomás, — Excedente.

Aldana Zambrana, Carlos. — Excedenta. Rodriguez Aroca, Luis. — Exce-

Pérez Cirila, Pedro. — Excedente. Hidalgo Bahamonte, Angel. — Excedente.

Cristóbal Cervera, Elias. — Excedente.

Sanchez Pascual, Julio. Excedente. Benito Rivas, José. Excedente.

Diaz de Ceballos Vicente, Vicente.— Excedente.

· Villacampa Barruel, Jesús. -- Excedente.

Rodriguez Sánchez de la Campa, Alfonso. — Excedente.

Martinez Salvatierra, José. — Excedente.

Estremera Martinez, Antonio.—Excedente.

Figueruelo Bueno, José.—Excedente.
Garrido Pérez, Rafael. — Excedente.
Martín Marcos, Miguel — Excedente.
Valderrama Esteban. Hortensia. —
Excedente.

Zapico Giménez, Antonia.—Excedente. Sandoval Cava, Angel.—Excedente. Gorostiza Hernando, Dolores.—Exadente.

Sânchez Gazarri, José. — Excedente. Ramirez de Cartagena Santos, Miguel. — Excedente.

Tejero Dalman, José Luis. — Excedente.

Excedențe.

Izquierdo Tenes, Guillermo. — Ex-

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Agente de 3.º clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), svacuado de Asturias, destinado actualmente en Barcelona, D. Benito García Covelo, en súplica de que se le considere comprendido en lo que se dispone en el caso segundo, artículo primero de la Orden de la Presidenria del Consejo de Ministros de once de Noviembre pasado, y habiendo justificado los extremos exigidos,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer se considere al referido funcionario con el derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia antes citada, debiendo acreditarse aquélla desde la fecha de su toma de posesión, y en su defecto, si fuera anterior al trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, desde esta última fecha, en armonía con lo que se dispone en la también Orden de la Presidencia de veintiocho de Diciembre último (GA-CETA del treinta y uno).

Lo que en virtud de la delegación especial que al efecto tengo conferida, le participo para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

P. D., (Hegible.)

Ilmo Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDEN

Itmo. Sr.: Vigta la instância suscrita por el Jefe del Negociado de 2.º clase del Cuerpo de Telégrafos, don Felipe Subrá y Herreros, en solicitud de que le sean abonadas las diferencias de sueldo que no perebió por el tiempo que permaneció en situación de disponible gubernativo, por ser fal as las causas que dieron lugar a la Orden de este Ministerio, de 28 de Octubre último, en la que se acordaba— entre otras— la expresada disponibilidad;

He tenido a bien resolver, de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, que quede sin efecto la mencionada Orden ministerial de 28 de Octubre de 1937, en la pairte que afecta a don Petipo Subrá y Horreros, a quien, en compecuencia, deberán serie acreditadas los diferencias de sueldo no percibidas correspondientes al tiempo que permaneció en sinuación de disponible gubernativo, en virtud de la Orden mencionada.

Lo digo a V. I., a for efector upon-

Barcelona. 12 de Mayo de 1938, RICARDO GASSET.

blano. Sr. Divertor General de Televomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilme, Sr.:

De acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 4.º del Decreto de 28 de Octubre de 1937, y el apartado d) de la Orden de 14 de Diciembre del mismo año, este Centro Reguiador, después de hacer un minucioso estudio de todos los factores que integran la producción del cemento y de proceder a la comprobación y cálculo de los datos aportados para poder de jar la cotización que ha de regir, en su reunión planaria del 13 del mes actual, nor acuerdo acanhos de todos sus componentes, na remerio que todo el cemento entregado durante el mes de Marzo de este año, será facturado al precio de 212 pesetas la tonelada sobre vagón fábrica. Asimismo acordó que el cemento entregado en el mes de Abril último, será facturado al precio de 225 pesetas la tonelada sobre vagón fábrica.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

P. D.

DARIO MARCO.

Limo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Combios a partir del dia 9 de Mayo ae 1938

Francos tranceses: 56'50 59'50
Libras esterlinas 101' 106'

Dollars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:		
Coronas checoslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

MINISTERIO DE LA GOBERNA-CION

CUERPO DE SEGURIDAD (GRUFO UNIFORMADO)

Existiendo vacantes de Cabos en este Cuerpo y siendo preciso culcrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último,

He tenido a bien, en uso de las atribuciones que me están conferidas conceder el ascerso a CARO à los

Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administratiyos a partir del 1.º del corriente mes.

Del 1.º Grupo de Asalto

Manuel Torres Guerrero. Manuel Migoya Pérez. Francisco Muñoz Cazorla. Emilio Tártalo Rojas. Cipriano Antonio Casabuena. Sebastián Burrenza García. Honorio Chamorro Garcia. Francisco Manzano Almagro. Antonio Sampietro Mata. Efigenio Fernández Díaz. León Martínez de los Ríos. Pedro M. Prieto Arnaiz. José Cantabarria Galdós. Francisco López Exposité. Luis Fernández Peñalver. Juan Fernández Velázquez. Santiago A. García Gómez. Luciano Peribáñez Hermosilla. Francisco de los Reyes Bellido. Casto Arnaiz Ruiz. Esteban Berlanga de la Peña. Antonio Manzano Mermúdez. Antonio Dólera Ruiz. Andrés Aguera Espejo. Basilio Quintero Martínez. Bernardino Gusano Alcántara. Prudencio Dioceile Taeño. Carmelo Montoya Sanz. Antonio Escribano López. Pedro Más Ruano. Pedro Mora Alvarez. Manuel Esteban Lozano. Antonio García Martinez. Juan Pacheco García. Angel Sanchez Ureña Andrés Rodríguez Rubio. Juan Guillermo Gil. Gabriel Barroso Alonso. Melquíades Castaño Ramos.

Del 2.º Grupo de Asalto

Manuel Castellanos Fernández. José Chicote Rodríguez. Efrain Casado Sánchez. Eusebio de las Heras Ramos. Julio Díaz Gil. Juan Murillo Hidalgo. Angel Hernández Garrido. Ramón Alonso Fernández. Blas Manzanedo Rello. Gabriel Pindado Castejón, Félix Granizo López. Lucio López Claudio. Emilio García León. Angel Rodríguez Bastida. Benigno Pernia Pérez. José María Martinez Alvarez. Gerónimo Pina Vargas. Gerónimo Rodríguez Muñoz. Julián José Bautista Granero. Tomás Gómez García. Manuel Civera Rodriguez. Juan Casado de Agueda. Manuel Artalejo Soler. José Amado Covisa. Jesús López Moreno. Antonio García Alonso. Pedro Santolaria Arilla. José Román Casanova. Antonio Salgado Gómez. Angel de Miguel Antón. Antonio Alonso Joaquín. Antonio Ramón Cruz

Raimundo Palero Almendros, Lucio Calvo Garay. Juan Antón Ruiz. Fernando de la Lama Noriega, José Fabuel Parreño. Francisco García Jiménez. Modesto Rodríguez Barbero. Isidoro Villar Sánchez.

Del 3.º Grupo de Asalto

Vicente Laball Sanchiz. José Pérez Arrojo. Eutiquio López Martín. Perfecto Peña Corral. Santos González Prieto. Eduardo Esteban Esteban. Leandro Gallardo Alonso. Andrés Crespo Jiménez. Antonio Jimeno Gómez. Dionisio Camarero Moreno. Santiago Adanero Marcos. Manuel Martinez Escribano. Alejandro Arévalo Requena. Raimundo Escudero Bravo. Juan López Boig. Honorio Sánchez Torres. Julio Lallave Fernández. José Castellanos Fhores. Víctor Moreno Cristóbal. Crescencio López Merchante. Mariano Giménez Moreno. José Costanza García. Mariano Rodríguez de Ronda. Francisco Ortuño Iborra. Rafael Delgado Romero. José Mesas Lucas. Juan B. Varela Torrente. Asuncio Bravo García. Fernando Pérez Alvarez Antonio Sancho Gamacho. José Martínez López. Lorenzo Rodrigo García. Francisco de la Rubia Castro. Manuel Rojas Palomo.

Del 6.º Grupo de Asalto Angel Gómez de las Heras Fortea,

Del 7.º Grupo de Asalto Ciriaco Minguez García. Enrique Méndez Fraile. Claudio del Barrio Ceballos. Julián Plaza Duro. Francisco Segura Herraiz. Jesús Mérida Noguera. Donato Dueñas Rincón. Gabino del Río Casado. Guillermo Giménez Moreno. Eusebio Culsán Larriba. Eusebio Morales Monge. Florentino Villar Cortés. Gabriel Nañez Sánchez. Julian Criado Charcos. José Alonso Vélez. Ismael Blázquez López. Fernando López Carrasco. Miguel Quiles Palomares. Miguel Rebaque Fernández. Luis Sastre Pumar. Antiago Soler Estringana. Luis Gómez Díaz. Julian Lopez Anton. Pedro Briceño Barroso. Tomás Crisóstomo Ampuero, Francisco Verdejo Navarro. Joaquín Hernández Sánchez. Gaspar de Miguel Moreno. Lorenzo Pagán Tocino. Pedro Quirós Hungría.

Fernando Ramirez López.
Javier Agudo López.
José Robles Martínez.
Enrique Moreno Bocero.
Angel Campos de la Peña.
Joé Linares Tauste.
Antonio Martínez Martínez.
Tomás Cortés Galindo.
Fausto Parra Galindo.
Emilio Guillén Valiente.
Pedro Miguel García.
Francisco Fernández Ruiz.
Arturo García Hoces.
Barcelona, a 13 de Mayo de 1938.
El Inspector General,

P. D. ENRIQUE GOMEZ

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASIS-TENCIA SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE TRABA-JO. SERVICIO DE COLOCACION DE OBREROS Y CRISIS DE TRABAJO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo del Decrteo de 29 de Agosto de 1935, se hace público que han solicitado carta de identidad profesional para trabajar en España, por cuenta propia, los súbditos extranjeros que a continuación se expresan:

Guyant (Emilio Ermesto), francés, vendedor ambulante, Barcelona.

Guttmann-Freund (José), checoslovaco, profesor de idiomas, Madrid, Galiano Guardiola (José), argentino, jornalero agricola. Callosa de Ensarria.

Gallico Vilaseca (Francisco), argentino, transportista auto-camión. Barcelona.

García González (Carlos), cubano, ajustador. Madrid.

Garcia Terol (Fernando), argentino, fotógrafo. Madrid.

Garretas Casanovas (Juan), francés, comercio de carnes. Sabadell.— Barcelona.

Garreta Coll (Francisco), francês, comercio de carnes. Sabadell.—Barcelona.

Garrido Badenes (Carmen), argentino, maestra. Valencia.

Gayer (Max), checoslovaca, comercio venta de baratijas. Barcelona.

Gaynes Nat (José), francés, comercio calzado lujo. Barcelona.

George Stevens (Cyril), inglés. Madrid.

Gerbaut Gomar (Angel), argentino, gorrero. Valencia.

Germain Vila (Jaime), francés, trapero. Tarrasa.—Barcelona.

Gerstmann (Benjamin), francés, industrial. Barcelona.

Gil Benavent (Miguel), argentino, albañil. Valencia.

Gil Benavent (Salvador), argentino. albañil. Valencia.

Gimeno Amigo Baldomero), argentino, Médico Cirujano. Barcelona. Gimeno Amigó (Juan), argentino, Médico, Barcelona.

Glogauer Fachere (Joaquin), alemin, agente comercial. Barcelona.

Goldberg (Mendel), turco, vendedor ambulante, Barcelona,

Gonzalez Llopis (Enrique), franses, vendedor ambulante, Valencia.

Granger Chilcot (Jisé Samuel), inclés, industrial metalúrgica. Lánares.

Grau Llados (Endilo), argentino, komerciante, Barcelona.

Grun Gasstvirch (Naitalio), polaco, sastre, Barcelona.

Grumberg (Gustavo), polaco, vendedor de confecciones. Barcelona.

Gruzach (Rywha), polaca, vendedora ambulante, Barcelona.

Cruzale (Davis Daniel) polaco, vendedor ambulante. Barcelona.

Guardiola Pujol (Liberata), argentina, comercio panaderia. Barcelona.

Gubern Fabregas (Juan G.-), argen tino, agente de Seguros. Barcelona. Guillot Mantinez (Adelina). france-

Guillot Maroines (Adenas). Trance sa, planchadora. Barcelona.

Gillaksen (Ingvald), nornego, comercio. Barcelona.

Gumpert Dassey (José), diecosiowaco, traductor idiomas, Madrid,

Los trabajadores españoles que se consideren perjudicados en caso de concederse a los súbditos extranjeros que se relacionan la carta de identidad solicitada, podrán acudir en el plazo de quince dias, ante este Ministerio, traponiendo por escrito lo que convenga a su derecho.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938. — El Director General, S. Quemades.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 29 de Agosto de 1935, se hace público que han solicitado carta de identidad profesional para trabajar en España por cuenta propia los súbditos extranjeros que a continuación se detallan:

Fabori Martel (Juan), italiano, industrial Barcelona.

Farache Confino (Rafael), yuguelavo, vendedor ambulante. Valencia.

Farsi (Jael), turco, vendedor amburlante, Barcelona.

Fassina Mantovani (Juan), italiano,

industriel, Valencia. Feldztayn Tenebone (Mayer), pola-

co, industrial, Barcelona. Fernández Merino (David), cubano,

agente vendedor, Valencia. Fernández Valera (Juan Manuel),

argentino, industrial, Valencia. Ferra Estades (Juan), francés, in-

dustrial, Barcelona.
Ferrari Cortés (Luis), italiano, in-

dustrial, Barcelona.

Ferreira Vieira (Manuel), portugués, sastre, Madrid. Fink Mazzoni (Alfredo), inglés, co-

misionista, Valencia.
Folman (Max), polaco, industrial.

Barcelona.
Fortes Rosa (Antonio), argentino, albanil, Valercia.

Fraenki (Eduardo), aleman, moustrial, Barcelona.

Frandji (Nisini), turco, vendedor ambulante, Alicante.

Frank (sucher), polaco, corresponsal idiomas, Valencia.

Frianti Kareinicoff (Nicolás), ruso, Madrid.

Friadman (Isaac), neuguayo, vende dor-comisionista, Barcelona.

Yuchs (Alejandro), checoslovaco, comerciante, Valencia.

Furió Donet (Vicente), cubano, industrial, Valencia.

Los trabajadores españoles que se consideren perjudicados en caso de concederse a los súbditos extranjeros que se relacionan la carta de identidad solicitada, podrán acudir en el plazo de 15 dias ante este Ministerio, exponiendo por escrito lo que convenga a su derecho.

Barcelona, a 13 de Mayo de 1988. El Director General, S. QUEMADES

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON PEDRO RODRIGUEZ GOMEZ, Secretario de la Sala Sexta del Tribuna: Supremo.

CERRIETCO: Que en las actuaciones que se dirán se ha dictado por esta Sala el siguiente

AUTO Exemps. Sres. Presidente Calderón González de la Calle.

En la citalad de Barcelona, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y

RESULTANDO: Que el Tribunal Militar Permanente del Ejércité del Este por auto de estorce de Marzo último, rechaza la competencia planteada a su favor por el Tribunal del Séptimo Cuerpo de Ejército respecto a las actuaciones instruidas en averiguación de las causas que motivaron la muerte del soldado Manuel Hidalgo Dávila.

Resultando: que en las indicadas actuaciones so pérsiguen los siguientes heches: El veintioche de Septiembra de mil novecientos treinta y siete ordend el Teniente Comandante de la tercera Sección de la tercera Compa-Ma del doscientos cuarenta v nueve Ballallón don Anaritasio Artenga Cardizal, la detención del soldado Manuel Hidalgo Dávila, que había realizado un delito de abandono de servicio y cuando se efectuaba la ordenada detención, arrencete el Hidalgo contra el Cabo Juan Carroona, le insulta y malinada y el deniente Arteaga reprime en el acto la insurbordinación por melio de dispare de su pistola, que alcanza al soldado Hidalgo; causándole lesiones que determinaron su fallectmiento.

RESULTANDO: que el Fiscal y Tribunal Militar Permanente del Séptimo Cuenpo de Ejército, entendiendo que los hechos anteriormente relatados constituyen delito de homicidio de nafuraleza común, determinaron que la competencia de lo actuado a tenor del parrado primero del articulo nueve del Decreto del veintiano de Octubre de mil noveclentos treinta y siete, era del Tribunal del Ejércio de Entremadura, al que en inhibición se remitieron ias actuaciones.

RESULTANDO: que ci Fiscal y Tribunal del Ejército de Extremadurs rechazaron la competencia negativa planteada y por auto, antes citado, de catorce de Marzo de mil novecientos breinta y siete basado en que el delito perseguido no tenía naturaleza común, sino militar, por ofrecer caracteres de delito de abuso de autoridad del articulo descientos sesenta y nueve del Código de Justicia Militar, fue señalada la competencia del Tribunal del Séptimo Cuerpo de Ejército, quedans do así planteada la cuestión y elevándose has actuaciones a esta Sala.

RESULTANDO: que la Fiscalia Central de la República, a la que fué conferido traslado a los autos, emitió informe con fecha veintisiete del corriente, en al que significa, que por revestir los hechos investigados caracteres de delito militar de abuso de autoridad del Apresado artículo dos cientos sesenta y nueve del Código Castrense, corresponde el conocimiento del asunto al Tribunal del Septimo Cuerpo de Ejército.

CONSIDERANDO: que a partir del contenido de las actuaciones, los hechos que en ella se persiguen, sin que se entienda prejuzgada la questión, deben ser calificados presuntivamente, a edectos da competencia, de delito militar de abuso de sutoridad, señalada en los artículos doscientos sesenta y queve y trescientos veinticinco ambos del Código Marciel y cometido por militar de categoria que no determina duero especial y en territorio donde operan fuerzas del Septimo Cuerpo de Ejército, según el apartado primero del articulo segundo y parrato segundo, articulo tercero del Decreto de weintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete, corresponde conocer de los auos al propio citado Tribunal Militar Permanente, del referido Séptimo Cuerpo de Ejército.

VISTOS los artículos cuatro, siete, doscientos sesenta y mueve, trescientos veinficimeo del Código de Justinia Militar, Decreto de once de Mayo de mil novecientos treinta y uno y Decretos de dieciocho de Junio y veintimo de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

Se declara la competencia del Tribunal Militar Permanente del Séptimo Cuerpo de Ejército para conocer la causa seguida con ocasión del fallecimiento del soldado Manuel Hidalgo Dávila, la que con testimonio de este auto se remitirá a la Presidencia del referido Tribunal, para cumplimiento y continuación de lo actuado con arreígio a derectio.

Librense los testimonios prevenidos y notificase al señor Fiscal.

Lo acordaron y firman los Excelentisimos Sres. del margen, ante mi el Secretario que firmo y doy fe. José Maria Alvarez. — Ricardo Caldé

rón. — Juan José González de la Calle. — Todos rubricados. Ante mi Antonio Serrat y de Argila. Rubricado.

DON ANTONIO SERRAT Y DE ARGILA, Secretario de la Sala Mixta del Tribunal Supremo.

CERTIFICO: Que en las actuaciones que se dirán se ha dictado por esta Sala el siguiente

AUTO

Sres. Presidente, Berenguer, Fentanes, Uribarri, L. de Goicocchea.

En la ciudad de Barcelona, a dos de Abril de mi lnovecientos treinta y orbo.

RESULTANDO: Que por el Juzgado de Instrucción de Vélez Rubio y de otra parte por la Jurisdicción del Ejército de Andalucía se incorron a primeros de Noviembre del año último sendas diligencia para esclarecer las responsabilidades que pudieran derivarse del accidente sufrido por el camión de transportes militares número trescientos cinco, conducido por el soldado Miguel Fernández Sobaco, y lesiones de parte del personal que lo ocupaba, y que habiendo sido reque-rido por la Jurisdicción Militar de inhibición, el dicho Juzgado de Instrucción, este último dictó auto declarando no haber lugar a tal inhibición por estimar que el hecho de autos no constituía ninguno de los delitos que enumera el artículo séptimo del Decreto de siete de Mayo del año último ni del artículo segundo y siguientes del Decreto de Guerra de igual fecha, por da cual sostuvo ser competente la Jurisdicción ordinaria.

RESULTANDO: Que habiendo insistido en su criterio dicha Jurisdicción Militar, fué elevado a esta Sala tes-timonio de lugares deducidos del sumario de aquel Juzgado de Instrucción, número treinta y siete del año último, incoado por los referidos hechos ,y después de oído el informe de la Fiscalía General de la República. fecha veinte de Enero del corriente año, por virtud de providencia de esta propia Sala de fecho dos de Febrero siguiente, fué también remitido el propio sumario, y habiendo sido nuevamente oída dicha Fiscalia General. mantuvo el criterio adoptado en aguel Informe en cuanto al fondo, agregando, que apareciendo de las actuaciomes originales que la Jurisdicción Militar se había inhibido a flavor de la ordinaria, procedía remitir aquéllas a la Audiencia Provincial de Almería, a la cual corresponde en la actualidad la competencia.

VISTO. Siendo Ponente el Magistrado don Fernando Berenguer y de las Cajigas.

CONSIDERANDO: Que según se desprende de las actuaciones posteriores a la providencia de esta Sala de 2 de Febrero último, el Tribunal Militar Permanente del Ejército de Andalucía se ha inhibido a favor del Tribunal Popular de Almería, y por otra parte, que según el Decreto del Mi-

nisterio de Justicia de 24 de Marzo último, corresponde entender de los delitos comunes a las Salas de lo Criminal de ias Audiencias Territorales y Provinciales.

Se declara que es competente la Sala de lo Oriminal de la Audiencia Provincial de Almería para conocer de los hechos sumariales que han dado motivo a esta resolución y remitense dichas actuaciones a la referida Audiencia, con certificado de este auto.

Dígase, asimismo, al Juez de Instrucción de Velez-Rubio que en lo sucesivo en las causas y cuando estime que se han practicado todas las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos preseguidos en aquellas, dicte auto y no providencia como jo ha hecho en el sumario número 37 de 1937.

Comuniquese esta resolución telegráficamente a la Audiencia mencionada y al Tribunal Militar Permanente antes nombrado, al cual se remitirá testimonio de la misma, que será, además, inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletin de Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Así, por este auto, lo proveyeron, mandaron y firman los Exemos. señores del magen y vo el Secretario certifico. — Fernando Abarrátegui. — Fernando Berenguer. —Gerardo Fentanes. — Francisco L. Goicoechea. — Rubricados.

REQUISITORIAS

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tripunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 324, de 1937, y con fecha 10 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones (Finca número 1 de la calle de Oliva, de Huesa, propiedad de León Pajares), para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifiquese la presente en la forma dispuesta y comuniquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés — Diomisto Terrer. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales, a que ajusta su actuación este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 10 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O .-- 948

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 375, de 1937, y con fecha 10 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones (Finca número.... de la calle de Manuel Azaña, propiedad de Mauricio Martínez Ortega, y Antonio García Lara Herederos de Gabriel García Ortega, en Cazorla), para cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés — Diomisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que rigen la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 10 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—#49

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 370, de 1937, y con fecha 10 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se hecho mérito (Finca número 29 de la calle de Emilio Castelar, de Jaén), propiedad de Juan José Ortega, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuniquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. —

José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que rigen la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 10 de Mayo de 1938. El Secretario, Miguel Moreno.

J. O .-- 950

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 323, de 1937, y con fecha 10 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal ropular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparacionas (Finca sita en la calle de N. Segura, de Huesa, propiedad de Incoencio Asendio Muela), para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifiquese la presente en la forma dispuesta y comuniquese por testimonio la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demofilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 de las normas Procesales que rigen la actuación de este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 10 de Mayo de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—951

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente númoro 326 de 1937, y confecha 29 de Abril de 1938, se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice:

FALLO. — Se dectara definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes resefiados en provecho de la Caja General de Reparaciones (Fincas número 9 de la calle de Santa Ana; número 11 de la calle de Horno Bajo, y número 10 de la Plaza de la Constitución, de Cabra de Santo Cristo, propiedad de Rafael Martínez Garcia), para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifiquese la presente en la forma dispuesta y comuniquese por testimobio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que rigen la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 29 de Abril de 1938. — El Secretario, Miguel Mo-

J. O. -952

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 623, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito (Finca número 10 de la calle de Largo Caballero, de Pego), quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a esta encomendadodos; y lo propuesto. Notifiquese lo dispuesto en la forma dispuesta y co-cuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se en carga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que rigen la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.--953

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 665, de 1987, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (Finca número 4 de la calle de 16 de Febrero, de Pego), en provechó de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifiquese la presente en la forma dispuesta y comuniquese por testimonio a la Caja de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución. Notifiquese esta resolución a las par-

tes, en la forma dispuesta y publiquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — D. Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz Bellido. — Juan Montes Gómez. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que rigen la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, s. 7 de Mayo de 1938.—El Secretario. Miguel Moreno.

J. O .- 954

MIGUEL MORENO LAGUIA. Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 637, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifiquese la presente en la forma dispuesta y comuniquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución. Notifiquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publiquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribmal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda, — Demiñlo de Buen— José Aragonés. — D. Terrer. — Juan Manuel Mediano — Manuel Cruz Bellido. — Juan Montes Gómez. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al articulo 31 de les Normas Procesales que rigen la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, libro esta certificación en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938.— El Secretario, Miguel Moreno.

J. O. 955

MIGUEL MORENO LAGUIA. Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 301, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Serafin Mata García, asciende por su condición de

autor de un delito de conspiración pa ra cometer el de auxilio a la rebelión a la cantidad de cien mil pesetas en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados por el mismo delito de conspiración para cometer el de auxilio a la rebelión y de la subsidiaria, por el Orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se condena al expresado Serafin Mata García. Comuniquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Serafin Mata García proceda hacer efectiva esce fallo en los términos que le están prescritos, cuidanto de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución. Notifiquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publique-se su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia y de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — Dionisio Terrer. — José Aragonés. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y dar cumplimiento al artículo 31 de las Normas Procesales que rigen la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—956

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 865, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito (Finca número 7 de la calle de Buenaventura Durruti, de Pego), quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Cruz. — Juan Montes. — Rubricados. Y para que conste y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 de llas mormas procesales que regulan la actuación de este Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 7 de Abril de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—957

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 432, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones (Finca sita en la calle de Cipriano Alhambra, número 14, de Baeza), para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y por lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 de las normas Procesales que rigen la actuación de este Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—958

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 463, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. — Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (Finca núm. 15 de la calle de Fermín Galán, de Arbuniel), en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a esta encomendados; y lo propuesto. Notifiquese la presente en la forma dispuesta y comuniquese por testimonio a da Caja General de Reparaciones a quien se encarga de su ejecución, comuníquese a las parties en la forma dispuesita y publiquese su parte dispositiva la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecno del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricado.

Y para que conste y a los efectos

de dar cumplimiento al artículo 31 de las normas Procesales que rigen la actuación de este Tribunal Popular de Responsabilidades civilles, libro da presente que firmo en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—959

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 632, de 1937, y con fecha 7 de Mayo de 1938 se ha dictado sentencia por este rribunal Popular de Responsabilidades Civiles, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. - Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados (Finca número 24 de la Avenida de la República, de Pego), en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifiquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Comuniquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publiquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionísio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricado.

Y para que conste y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 de las normas Procesales que rigen la actuación de este Tribunal Pópular de Responsabilidades civiles, expido la presente que firmo en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—960

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el expediente número 1.820 de 1938 y con fecha 7 de Mayo de 1938, este Tribunal ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. - Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Francisco Medina Bellido, ascience por su condición de autor de un delito de conspiración para cometer el de rebelión, a la cantidad de cien mil pesetas en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le correspondia por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de conspiración para cometer el de rebelión y de la subsidiaria, por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales térmipos se condena al expresado Francisco Medina Bellido.

Comuniquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por si o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Francisco Medina Bellido proceda a hacer efectivo este rallo en los términos que le están preseritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifiquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publiquese su parte dispositiva en la GA-CETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rudricado.

Y para que conste y a los efectos de dar cumplimiento ai articulo 31 de las Normas Procesales que regulan la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, libro esta certificación en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.-961

JOSE BERRUERO TOMAS, hijo de Julián y de Visitación, natural de Daroca (ZZaragoza), domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Progreso, admero 65, de 25 años de edad, solcado del disuelto Batallón de Zapado-Pes de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de 10 días ante el Delegado Instructor de la Relatoria número 2 del Tribunal Militar Fermanente de Cataluña en la Compañia de Depósito de Ingenieros del Alste, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta Ciudad, para responder de los cargos que se imputan de la causa que se le sigue por el su-Supuesto delito de deserción frente al anemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona 10 de Mayo de 1938.— V. B. El Delegado Instructor, Riterto Taplas.— El Fedatario, Ferficado Sambest.

J. M.-1.221

MELCHOR NOCUERA MATEU, hido de Marique y de Inés, natural de
Pineda (Barcelona), domiciliado últimamente en Pineda, de 23 años de
edad, soldado del disuelto Batallón de
Zapadores de Ejército del Ejército del
fiste, comparecerá en el término de
diez días, ante el Delegado Ins
tructor de la Secretaría Relatoria
samero 2 del Tribunal Militar
Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del
Diste, don Ricardo Tapias Font, con
residercia oficial en el Cuartel de Le-

panto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta Ciudad, para responder de los cargos que se imputan en la causa que se le sigue por el susupuresto delito de deserción frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Mayo de 1938. — V.º B.º El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.-1,222

BARTOLOME SALLERAS MONT-LAD, hijo de Modesto y de Clara, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Turull, número 5, de 28 años de edad, soldado del disuelto batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de 10 dias ante el Delegado l'ostructor de la Secretaria Relatoria núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Caialuña en la Compallia de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalenas de esta cludad, para responder de los cargos que se imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece, será declarado rehelde.

Barcelona, 10 de Mayo de 1988... V.º B.º — El Delegado Instructor. Ricardo Taplas. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.-1.223

JOSE PLANELLA MAS, bijo de Pablo y de Teresa, natural de Paigusolitar (Barcelona), domiciliado últimamente en Palausolitar, de 25 años de edad, soldado del disuelto batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de 10 dias ante el Delegado Instructor de la Relatoria núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Taplas Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción frante al enemigo, apercibiéndole que, si vo comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Moyo de 1938.— V.º B.º — El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Pedatario, Fernando Sambeat.

J. M.-1.224

PEDRO RIERA PUIG, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Brull (Barcelona), domiciliado últimamente

en Casa de Campo, en Brull, de 26 años de edad, soldado del disuelto Batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparederá en el término de diez dias ante el Delegado Instructor de la Relatoria nûmero 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros, D Ricardo Tapias Font. con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle Corres Cetalenas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción frente al encinigo, apercibiéndois que, si no comparece, será declarado rebelde

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938.— V.º B.º: El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Fedziario, Fernando Sambeat.

. J. O .-- 1.225.

JOSE M. ALSINA RODON, hijo de Pedro y de Maria, natural de Canet de Mar (Barcelona), domiciliado últime-mente en Canet de Mar, de 27 años de edad, soldado del disuelto Batallón de Zapadores del Ejército del Este, comparacerá en el término de dies dias ante el Delegado Instructor de la Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros, D. Ricardo Tapias Font, con residencla oficial an el Cuartel Lepanto, site en la calle Cortes Catalanas de esta oludad, para responder de los cargos que se la impulsat ou la coura que si le sigue por el supuesto delito de ne-serción frente al enemigo, apercibióndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, a 11 de Mayo de 1938.— V.º B.º: El Delegado Instructor, Ripardo Taplas.—El Fedaterio, Fernando Sambeat.

J. M .-- 1.226.

JOAQUIN PLASIAS SORS, hijo de Jaime y de Dolores, natural de Palautordera (Bancelona), domiciliado últimamenta en Palautordera, de 23 años de edad, sobiado del disuelto Batallón de Zapadores de Ejército del Ejércite del Este, comparecerá en el término de 10 dias ante el Delegado Instructor de la Relatoria n.º 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañia de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial on el Cuartel de Lepanto, alto en la calle de las Cortes Catalanas de esta Ciudad, pura responder de los cargos que se imputan en la causa que se le sigue por el susupuesto delito de deserción frente al enemigo, aparcibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelons, 11 de Mayo de 1938. — V. B. El Delegado Instructor, Ripardo Tupias. — El Fedstario, Fernando Sambeat.

J. M.-1.227